

la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-003/94-SE	Ayto. Navas Concepción	1.939.764
A1-005/94-SE	Ayto. Ent. L. Menor Vfco. Guadal.	1.718.052
A1-007/94-SE	Ayto. Alcolea del Río	2.244.510
A1-008/94-SE	Ayto. El Ronquillo	2.244.510
A1-011/94-SE	Ayto. Vva. Río y Minas	1.801.242
A1-018/94-SE	Ayto. Sanlúcar la Mayor	3.436.104
A1-022/94-SE	Ayto. Castilleja Campo	2.053.794

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Barriadas de actuación preferente.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas, Actividades, Servicios y Equipamiento en Barriadas declaradas de Actuación Preferente, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Jaén, 30 de junio de 1994.- El Delegado, José L. Castillo Cervera.

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Entidad: A.V. «Santa Catalina».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 550.000.

Entidad: A.V. de la Magdalena «Juanito el Practicante»
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 650.000.

Entidad: A.V. «San Vicente de Paúl y A. Díaz».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 950.000.

Entidad: A.V. «Puerta de Marías».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 600.000.

Entidad: APA «San Vicente de Paúl».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 150.000.

Entidad: Patronato Universidad Popular de Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 300.000.

Entidad: A.V. «Torre del Concejo».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 600.000.

Entidad: «Cruz Roja» (Jaén).
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 4.500.000.

Entidad: A.V. «El Tomillo».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 550.000.

Entidad: APA «Santa Teresa Doctora».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: A.V. «La Malena».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 800.000.

Entidad: APA «Maestro Andrés Martín».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: APA «Niña María».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: A.V. «Los Sauces».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.250.000.

Entidad: C.P. APA «Francisco Baños».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: Cruz Roja (Linares).
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 2.100.000.

Entidad: A.V. «La Esperanza».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 900.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes Sur-520».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 900.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.200.000.

Entidad: A.V. «San Ignacio».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 250.000.

Entidad: APA «Nuevos Perfiles».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: A.V. «San José».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.250.000.

EQUIPAMIENTOS

Entidad: A.V. «Puerta de Martos».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «El Tomillo».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 130.000.

Entidad: A.V. «Torre del Concejo».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 119.860.

Entidad: A.V. de la Magdalena «Juanito el Practicante».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 130.000.

Entidad: A.V. «San Vicente de Paúl y A. Díaz».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 110.000.

Entidad: APA «Santa Teresa Doctora».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «La Malena».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 356.000.

Entidad: A.V. «La Esperanza».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 275.000.

Entidad: APA «Maestro Andrés Martín».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: APA «Niña María».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «Los Sauces».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 480.140.

Entidad: APA C.P. «Francisco Baños».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes Sur-520».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 390.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes».

Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 269.000.

Entidad: APA «Nuevos Perfiles».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «San José».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 340.000.

Entidad: Cruz Roja de Linares.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 500.000.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Excavaciones Arqueológicas y se fijan las instrucciones para su utilización.

El Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 46, de 4 de mayo), ordena a todos los arqueólogos directores de actuaciones autorizadas por esta Dirección General llevar en los trabajos un Libro Diario, con independencia de todos aquellos cuadernos de campo que cada investigador estime oportuno realizar. El Libro Diario habrá de ser en el modelo oficial que al efecto aprueba este Centro Directivo. En virtud de ello y en uso de las facultades que me han sido conferidas en el citado Decreto y en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he dispuesto:

Punto Primero: De acuerdo con lo que establece el artículo 13.1 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas, todos los arqueólogos directores de intervenciones autorizadas por la Dirección General de Bienes Culturales tendrán la obligación de llevar un Libro Diario, en el modelo oficial que figura Anexo a esta Resolución.

Punto Segundo: El Libro Diario consta de dos partes. Una primera dedicada a cumplimentar los datos generales de la intervención y una segunda a recoger las incidencias que se produzcan en el transcurso de la misma, destinando una hoja para cada incidencia que se anote. Queda prohibido extraer alguna hoja del Libro Diario. En el reverso de la portada se reproducirán literalmente los artículos 12.2 y 13 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Punto Tercero: De forma previa al inicio de los trabajos arqueológicos de que se trate, los Arqueólogos Directores habrán de adquirir el Libro Diario en la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de la provincia en la que se vaya a llevar a cabo la intervención. Una vez cumplimentados los datos relativos a la intervención y rubricadas cada una de sus páginas por el Arqueólogo Director, se presentará el Libro Diario para su diligenciado por el Arqueólogo Provincial.

Punto Cuarto: A la hora de anotar cualquier incidencia se hará constar en la hoja correspondiente, la fecha en